

La erosión CONSTITUCIONAL

DICIEMBRE, 2021

SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MEXICO

Imagen: Cuartoscuro en <https://tinyurl.com/29p7awfp>

LA EROSIÓN CONSTITUCIONAL: MANCUERNA Y SUBORDINACIÓN LEGISLATIVA COMO FORMA DE HACER EFECTIVO LO INCONSTITUCIONAL

SÍNTESIS

La erosión constitucional y legal que México ha experimentado en los últimos tres años es sintomática del poco aprecio normativo por la democracia que muchos representantes tienen, y constituyen débitos que habremos de arrastrar en el futuro. El gobierno federal ha llevado a cabo transformaciones al marco constitucional y legal a través de mecanismos que han desdibujado la separación de poderes y llevado al extremo la legalidad de los procedimientos para llevar a cabo reformas al marco normativo. Las violaciones sistemáticas a la ley y la inacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) frente a atropellos realizados por la fuerza mayoritaria en el parlamento, han permitido al Presidente sacar adelante parte de su programa de gobierno (Signos Vitales, 2021b). Esto es relevante hacia el futuro pues aún quedan nombramientos destacados por realizar tanto en el Poder Judicial como en órganos constitucionalmente autónomos durante los tres años restantes de esta administración.

LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA A LA LEY

Los gobiernos mexicanos no se han caracterizado por cumplir la ley de manera irrestricta. Son múltiples los casos de violación legal o hasta constitucional que se pueden enumerar en las distintas administraciones (Signos Vitales, 2021b). Con todo y eso, llama la atención que, a pesar de la narrativa de cero aceptación de la corrupción y la ilegalidad, resumida en la frase “al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie” con la que Andrés Manuel López Obrador arribó a la presidencia, a partir del inicio de su administración en 2018, el Ejecutivo Federal llevó a cabo un proceso reformista en el que los actores legislativos mayoritarios y el propio presidente no se interesaron en cumplir ni con las formas procedimentales para llevar a cabo modificaciones a la Constitución, ni con el fondo de las modificaciones que en muchas ocasiones reducen derechos previamente reconocidos, invaden áreas competenciales de otros poderes, y limitan la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Entre los casos sobresalientes se encuentran **NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**, como el de Rosario Piedra Ibarra, actual presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), cuatro comisionados de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el del titular de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Ninguno de ellos cumplía con los requisitos estipulados en la ley y la constitución para ejercer dichos cargos (Signos Vitales, 2021b). Asimismo, fueron de particular interés tanto la suspensión del magistrado Jorge Camero Ocampo por acusaciones de corrupción, quien otorgó amparos contra la construcción del Aeropuerto Felipe Ánge-

les, así como la aceptación en el Senado de la renuncia del entonces MINISTRO EDUARDO MEDINA MORA. ESTE ÚLTIMO CASO CONSTITUYÓ UNA INCONSTITUCIONALIDAD INELUDIBLE, ya que el artículo 98 constitucional establece que las renuncias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación solamente procederán por causas graves; serán sometidas al Ejecutivo y, si éste las acepta, las enviará para su aprobación al Senado. Este proceso no se cumplió cabalmente, ya que el ahora ex ministro no proporcionó argumentos que validaran las causas graves de su dimisión.

EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS, EL PRESIDENTE Y EL CONGRESO HAN APROBADO, AL MENOS, 9 LEYES CUYAS DISPOSICIONES VIOLAN MÁS DE 25 DERECHOS FUNDAMENTALES (Signos Vitales, 2021a). Cabe mencionar que entre las leyes que han sido impugnadas, sólo la Ley Nacional Sobre Extinción de Dominio ha sufrido una anulación parcial por parte de la SCJN. Concretamente el artículo 11 de la ley fue anulado al establecer la imprescriptibilidad de la acción de extinción de dominio. Además, el desabasto de medicamentos como producto de las deficiencias administrativas al interior del gobierno federal constituye una violación al artículo 4to. constitucional, en el cual se establece que el Estado debe garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Aunado a ello, EL GOBIERNO ACTUAL HA VIOLADO DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL T- MEC, PRINCIPALMENTE EN MATERIA ENERGÉTICA (Forbes, 2021), al dotar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de preferencias injustificadas que le dan ventaja frente a sus competidores. Actualmente, el orden de prelación en el despacho de la energía en México se define en función del costo de producción, por

lo que las empresas que tengan el menor costo marginal de corto plazo serán las primeras a la que se despacha. Por esta razón, suele pasar que primero se despache a las plantas de energías renovables, después a las hidroeléctricas, a las plantas de geotermia, a las de energías de ciclo combinado y finalmente a las plantas de combustóleo y diesel (estas últimas dos representan la mayor participación de la CFE en el mercado). Con la Ley de la Industria Eléctrica se busca modificar los criterios de prelación para despachar a las plantas de energía, dando ventajas significativas a las plantas pertenecientes a la CFE, a pesar de que éstas sean las que más contaminan y representan costos importantes para el Estado mexicano.

Cabe mencionar que la Ley de la Industria Eléctrica fue aprobada el 3 de marzo de 2021 por el Congreso y más adelante fue suspendida definitivamente por el Juez Juan Pablo Gómez Fierro, quien fue objeto de señalamientos por parte del presidente durante su mañanera. En consecuencia, el presidente comunicó que entre las 3 reformas constitucionales que mandará al Congreso en los tres años de mandato que le restan, SE ENCUENTRA UNA REFORMA EN MATERIA ELÉCTRICA, MISMA QUE YA FUE ENVIADA AL CONGRESO, CON LA QUE SE PRETENDE HACER LEGAL LO QUE AÚN ES ILEGAL. En este sentido, al modificar las reglas del juego en materia eléctrica, se estaría violando, entre otras cosas, el capítulo 14 del T-MEC y sus anexos que establecen que el sector energético gozará de una protección regulatoria por ese instrumento. En caso de que el gobierno perdiera las demandas de inversionistas contra el Estado mexicano (en caso de que éstas lleguen a los páneles internacionales), México tendría que indemnizar a las empresas afectadas por montos que algunas instituciones han calculado hasta en 61 mil millones de dólares (Gante, 2021).

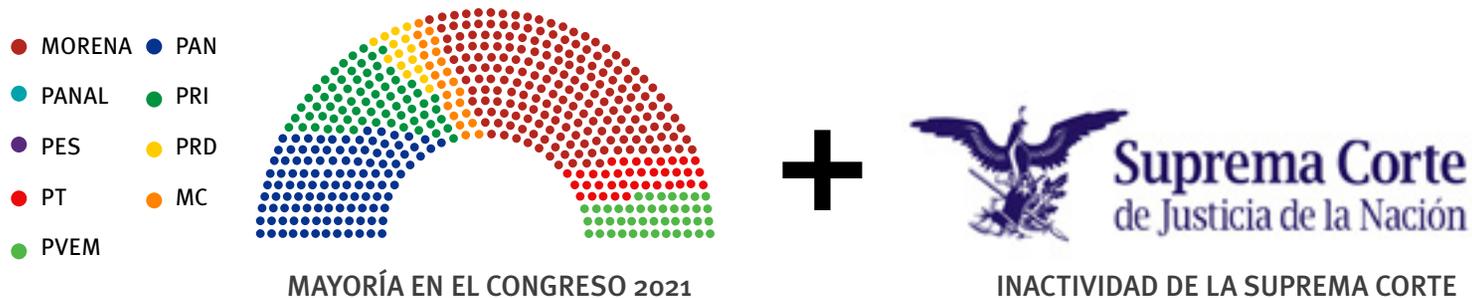
LA MANCUERNA: MAYORÍA EN EL CONGRESO E INACTIVIDAD DE LA CORTE

Todas las modificaciones legales, incluidas las presuntamente inconstitucionales, que se han llevado a cabo durante esta administración han sido posibles gracias a dos factores: 1) la mayoría calificada que el presidente construyó en el Congreso tras las elecciones de 2018, y 2) la inacción de la SCJN frente a la mayoría de las impugnaciones en contra de decisiones, reformas y leyes relevantes para el gobierno federal. De acuerdo con información proporcionada por Buró Parlamentario (2019), a pesar de que en las elecciones de 2018 Morena obtuvo 181 asientos en la Cámara de diputados, para el inicio de la legislatura en septiembre de 2018, debido a la transferencia de diputados provenientes del PT y el PES, el partido mayoritario ya poseía 248 asientos y para finales del primer año legislativo (1 abril de 2019) ya tenía 259 asientos (algunos provenientes del PVEM y del PRD). Para 2020, la coalición liderada por Morena en la Cámara de diputados (que incluyó a los partidos, PT, PES y PVEM, este último votó con Morena en el 90% de las votaciones) ya contaba con 332 diputados, de los 334 necesarios para modificar la constitución en caso de que durante las votaciones hubiera un 100% de asistencia.

Si bien la construcción de mayorías legislativas no es ilegal, sino que es parte del funcionamiento natural de un parlamento, en el campo jurisdiccional sí existen indicios para pensar que en la SCJN se mantiene un bloque que actúa a favor del presidente López Obrador. En principio, fue el propio Presidente de México quien mencionó que intervino en una decisión de la Corte para impedir que se

le devolvieran 35 mil millones de pesos a la empresa Modelo (*Expansión*, 2019). Además, de los 11 ministros, 3 han sido nombrados durante la actual gestión, por lo que han sido propuestos por Andrés Manuel López Obrador y se aprecia que el presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, no ha sido contundente contra comentarios y acciones del Ejecutivo Federal para intervenir en competencias propias del Poder Judicial. El caso paradigmático fue la aprobación de la consulta para esclarecer decisiones políticas del pasado, lo que el presidente comunicó como una consulta para enjuiciar a ex presidentes de México.

Muchas de las modificaciones al marco legal y constitucional que la fuerza política mayoritaria ha llevado a cabo han sido impugnadas y llevadas a la SCJN. No obstante, el máximo tribunal constitucional no ha resuelto sobre una serie de temas que podrían ser considerados el corazón del proyecto de la llamada Cuarta Transformación. La Corte no ha resuelto, desde 2019, sobre temas de enorme relevancia nacional, debido a la cantidad de derechos humanos que



se consideran violados. Resaltan las acciones y controversias constitucionales en contra de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Guardia Nacional y la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Adicionalmente, la inacción de la Corte ha dejado vigentes dichas disposiciones, por lo que son aplicables en tanto no existan fallos del máximo tribunal constitucional del país. En este sentido, la postergación de las decisiones por parte de la Corte se ha interpretado como la validación *de facto* del marco legal y constitucional que el gobierno actual ha construido y más allá de que puedan ser revertidos en el futuro, se espera que la mayoría o todo el sexenio actual concorra con disposiciones que han sido impugnadas por diversos actores facultados para ello. Esto constituye, para muchos especialistas, la erosión del marco constitucional del país.

El máximo tribunal constitucional no ha resuelto sobre una serie de temas que podrían ser considerados el corazón del proyecto de la llamada Cuarta Transformación. La Corte no ha resuelto, desde 2019, sobre temas de enorme relevancia nacional, debido a la cantidad de derechos humanos que se consideran violados.

AJUSTES REGLAMENTARIOS PARA HACER EFECTIVO LO INCONSTITUCIONAL

El diseño institucional mexicano de la transición contempló que ninguna de las fuerzas políticas por sí misma podría tener mayoría en la Cámara de Senadores, por lo que los partidos políticos están obligados a negociar las reformas en la Cámara alta. Además, hacer modificaciones a la Carta Magna requiere de la formación de mayorías calificadas tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, así como de la aprobación de la mitad de las legislaturas locales y que el Ejecutivo Federal no la vete. Como es natural, modificar la Constitución requiere que muchas voluntades se alineen. A pesar de no tener aseguradas las mayorías necesarias, el presidente se ha animado a reformar la Constitución por vías abiertamente inconstitucionales. El caso emblemático es la Reforma al Poder Judicial que incluyó en uno de sus transitorios la extensión del mandato del presidente de la SCJN por dos años más, es decir que se mantendría en el cargo por seis años, así como de los consejeros del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo periodo pasaría de cinco a siete años.

A pesar de no tener aseguradas las mayorías necesarias, el presidente se ha animado a reformar la Constitución por vías abiertamente inconstitucionales.

AGENDA LEGISLATIVA Y NOMBRAMIENTOS PENDIENTES

En los siguientes tres años de gobierno, los representantes federales tendrán que resolver sobre una serie de temas de gran relevancia política y social. Resalta entre éstas el nombramiento de diversos miembros de órganos constitucionalmente autónomos y de la SCJN que, por sus atribuciones y roles como contrapesos al poder presidencial, serán de gran relevancia para la opinión pública y para la dinámica política del resto del sexenio.

En los tres años restantes de la actual administración federal se llevarán a cabo los nombramientos a puestos directivos y/o ejecutivos en 5 órganos constitucionalmente autónomos, entre los que destacan el Consejero Presidente del INE (Instituto Nacional Electoral); uno de los asientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; nombramientos en el INAI y en el INEGI; el gobernador del Banco de México, donde Victoria Rodríguez Ceja ya ha sido nombrada como miembro de la Junta de Gobierno y que el presidente ya anunció que la postulará como Gobernadora de éste; y el presidente del INEGI, donde López Obrador ya anunció que Graciela Márquez Colín será la próxima Presidente. La renovación en estas instituciones necesitará de la aprobación por mayoría calificada de una o ambas cámaras del Congreso mexicano, y debido a que las elecciones celebradas en junio de 2021 no resultaron en una mayoría de este tipo para ninguna fuerza política, el presidente tendrá que construir mayorías con diversas fuerzas parlamentarias para sacar adelante los nombramientos de su preferencia. Ya veremos cuáles serán los mecanismos de convencimiento, presión o incluso extorsión de Morena y el propio López Obrador para sacar adelante su agenda política.

TABLA 1: NOMBRAMIENTOS PENDIENTES DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
ÓRGANO AUTÓNOMO	CARGO
Banco de México (Banxico)	Victoria Rodríguez Ceja, próxima Gobernadora
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Faltan 2 comisionados
Instituto Nacional Electoral (INE)	Faltan 4 consejeros
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Graciela Márquez Colín, próxima Presidente
Consejo Ciudadano de la FGR	Pendiente conformación completa (5 integrantes)

Fuente: Elaboración propia con información de Colín (2020).



REFERENCIAS

- Buró Parlamentario. (2019). *La Cámara de Diputados y el (nuevo) gobierno unificado*. Disponible en: [Buro Parlamentario](#)
- Colín, D. (02 de junio de 2020). *Nombramientos pendientes*. Diario 24 Horas. Disponible en: <https://www.24-horas.mx/2020/02/06/nombramientos-pendientes/>
- Expansión.(03 de febrero, 2019). *¿AMLO intervino en una decisión de la Suprema Corte?* Expansión Política. Disponible en:[¿AMLO intervino en una decisión de la Suprema Corte? \(expansion.mx\)](#)
- Forbes. (11 de mayo, 2021). *Suprema Corte admite demanda contra reforma eléctrica*. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/suprema-corte-admite-demanda-reforma-electrica/>
- Gante, D. (06 de abril, 2021). *Costaría 61 mil mdd indemnizar por Ley Eléctrica*. Reforma. Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/costaria-61-mil-mdd-indemnizar-por-ley-electrica/ar2157516?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a-7279703b767a783a--
- Signos Vitales. (2021a). *Derechos Humanos en retroceso*. Disponible en: [Signos Vitales México | Derechos Humanos EN RETROCESO \(signosvitalismexico.org.mx\)](#)
- Signos Vitales. (2021b). *El valor de la verdad*. Disponible en: [Signos Vitales México | El valor de la verdad \(signosvitalismexico.org.mx\)](#)

SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MÉXICO

DICIEMBRE 2021



